



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

**Centro** | *motor del cambio*  
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CENTRO

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

**Expediente: COTAIP/084/2015**  
**Folio INFOMEX: 00204715**

### **Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/195-00204715**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, del día veintiséis de enero del año 2015, se tuvo al peticionario **JORGE ARMANDO RUIZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

### **ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo al interesado **JORGE ARMANDO RUIZ**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL CONTRATISTA C. MAURICIO LANDERO MENDEZ QUIEN FUE RESPONSABLE DE LAS OBRAS DE DESASOLVE Y LIMPIEZA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO EL 14 DE OCTUBRE DE 2014 EN LA RANCHERIA ANACLETO CANABAL 3RA SECCION, COL. FLORES DEL TROPICO, VILLAHERMOSA, TAB.” (Sic).**-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, y los artículos 2, 5, 21, 23, y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo competente este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información hecha valer vía electrónica por el peticionario **JORGE ARMANDO RUIZ**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO

de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento** de este municipio, mediante el oficio **SAS/0199/2015**, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte, que esa Dependencia, es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **JORGE ARMANDO RUIZ**. Respuesta que remite en términos del oficio señalado con antelación y anexos constantes de siete (7) hojas útiles, documento en versión pública a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento a la misma, el cual queda a disposición del interesado, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX. -----

**TERCERO.** De igual forma hágasele saber al interesado **JORGE ARMANDO RUIZ**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, Col. Atasta de Serra, de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**CUARTO.** Hágase saber al solicitante **JORGE ARMANDO RUIZ**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**QUINTO.-** En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese a la peticionaria vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITaip) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----



**SEXTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----.

**SEPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----.

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el Lic. Enrique Maldonado Prado con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a cuatro de febrero del año dos mil quince.----- Cúmplase.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Expediente: COTAIP/084/2015

Folio INFOMEX: 00204715.

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/195-00204715.



**“2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

VILLAHERMOSA, TABASCO A DE 29 DE ENERO DE 2015.

No. OFICIO: SAS/0199/2015

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información

**Dra. En Derecho Enma Estela Hernández Domínguez**

Coordinadora de la Unidad de Transparencia

Y Acceso a la Información Pública

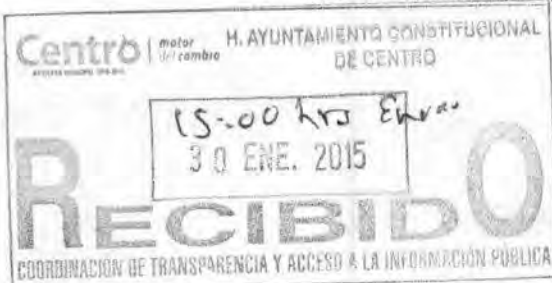
PRESENTE:

En respuesta a su Oficio Número COTAIP/0134/2015, de fecha 27 de Enero del presente año, relativo al Expediente COTAIP/084/2015, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio 00204715, hizo valer quien dijo llamarse **JORGE ARMANDO RUIZ**; la cual consiste en:

“COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL CONTRATISTA C. MAURICIO LANDERO MENDEZ QUIEN FUE RESPONSABLE DE LAS OBRAS DE DESASOLVE Y LIMPIEZA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO EL 14 DE OCTUBRE DE 2014 EN LA RANCHERIA ANACLETO CANABAL 3RA SECCION, COL. FLORES DEL TROPICO, VILLAHERMOSA, TAB.”...

Con fundamento en el Artículo 1, 2, 3, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 bis 34, 35 y 36 del Reglamento; envió a usted de forma magnética el contrato solicitado.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN  
COORDINADOR



- C.c.p.- Lic. Humberto de los Santos Bertruy.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. Para su conocimiento.
  - C.c.p.- Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Secretario del H. Ayuntamiento de Centro. Para su conocimiento.
  - C.c.p.- Lic. Guadalupe González Gómez.- Titular de la Unidad Jurídica del SAS. Para su conocimiento.
  - C.c.p.- Archivo/Minutario.
- I/JIC/L'PDF

**Centro** movi  
el cambio

**SAS**  
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO, TABASCO.  
ÁREA RESPONSABLE: 19 COORDINACIÓN DEL  
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.



**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VINCULADO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: CAME-SAS-029/2014  
UNIDAD ADMIVA: 19 COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
MODALIDAD: RECURSOS PROPIOS  
PROGRAMA: E011 (00389) DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
PARTIDA: 3261 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
ACTIVIDAD INST.: 003 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES  
FINALIDAD: 2 DESARROLLO SOCIAL  
FUNCIÓN: 1 PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SUBFUNCIÓN: 3 ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO  
SUBSUBFUNCIÓN: 0 NO DETERMINADO  
PROG. PRESUPUEST.: E SERVICIOS PÚBLICOS  
OBJETO DEL GASTO: 3 SERVICIOS GENERALES  
LOCALIDAD: 0001 VILLAHERMOSA  
OFICIO DE AUTORIZACIÓN: DP/OA/0213/2014  
IMPORTE TOTAL: \$ 1,129,496.06  
CONTRATISTA: MAURICIO LANDERO MENDEZ  
DOMICILIO: CANAL 7 NUM. 30 COLONIA EL BAJIO 1RA SECC. CARDENAS, TABASCO. C.P. 86493.  
FECHA DE INICIO: 17 DE JULIO 2014  
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, "SAS"; REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LOS C.C. ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN, C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO Y PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SINDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL C. MAURICIO LANDERO MENDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN, C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO Y PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA:
  - 1.1 QUE EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; CONSTITUIDO POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2003, FACULTADO PARA HACERSE CARGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
  - 1.2 QUE MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 6341 C DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2003, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; DELEGÓ EN EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TODOS AQUELLOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
  - 1.3 QUE EL ARTÍCULO 236 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2006 Y PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6706 I DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006, FACULTA AL COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO  
COORDINACIÓN GENERAL DE

LICITAR, ADJUDICAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS RELATIVOS DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL ÓRGANO.

- 1.4 QUE CON FECHA 31 ENERO DE 2014, EL ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN, FUE DESIGNADO COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA; PERSONALIDAD QUE ACREDITA, MEDIANTE EL OFICIO SIN NÚMERO DE NOMBRAMIENTO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- 1.5 QUE CON FECHA 01 DE ENERO DE 2013, EL C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA; PERSONALIDAD QUE ACREDITA, MEDIANTE EL OFICIO SIN NÚMERO DE NOMBRAMIENTO, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2013, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- 1.6 QUE EL C. PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, FUE ELECTO TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, TAL Y COMO CONSTA EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y REGIDORES, EXPEDIDA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2012, POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
- 1.7 QUE A TRAVÉS DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EFECTUADA CON FECHA 03 DE ENERO DEL 2014, EN EL ASUNTO 9 SE AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, LA REINSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 3, 7 FRACCIÓN VII, 27, 28 Y 29, DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- 1.8 QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO SCO/4264/2014 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014, SUSCRITO POR EL SUBCOORDINADOR DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, AUTORIZAR A ESE ORGANISMO OPERADOR, AFECTAR PRESUPUESTALMENTE LA PARTIDA 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO. QUE A TRAVÉS DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EFECTUADA CON FECHA 16 DE JULIO DE 2014, EN EL ASUNTO 2 DE LOS ACUERDOS, SE AUTORIZÓ AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3261 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 1.9 QUE MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 6850 F DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2008, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ACORDÓ QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA EN LA PARTE IN FINE DE LA FRACCIÓN VI, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII, AMBAS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y ATENDIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEGUNDO SÍNDICO, EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS, POR ENDE EN TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y QUE IMPLIQUE UNA EROGACIÓN ECONÓMICA, ES SU OBLIGACIÓN FIRMARLOS CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL TITULAR DEL ÁREA RESPECTIVA.
- 1.10 QUE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ACORDÓ EN EL ASUNTO 6 DEL ACTA DE FECHA 03 DE ENERO DE 2014, RELATIVA A LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, RATIFICAR LOS MONTOS A PARTIR DE LOS CUALES SE GENERA UN PEDIDO O CONTRATO EN TODO PROCEDIMIENTOS CUYO MONTO ADJUDICADO SEA SUPERIOR A \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., SE FORMALIZARA POR MEDIO DE CONTRATO; CONSIDERANDO LO PRECISADO POR ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SUPLEMENTO 7343 F DE FECHA 19 DE ENERO DE 2013, SE ACORDÓ EN EL ASUNTO 7 DEL ACTA ANTES CITADA, QUE CONTINÚE APLICANDO EN SU CONTENIDO EN TODAS SUS PARTES, CONCERNIENTE A LOS LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

8

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
VILLAHERMOSA

J



1.11 QUE "EL AYUNTAMIENTO" BASÁNDOSE EN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL SERVICIO, SIENDO ESTA LA COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, SE LE ASIGNÓ A "EL ARRENDADOR", EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO TAL Y COMO CONSTA EN EL REQUERIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO: SAS/OS/432/2014, SAS/OS/433/2014 DE FECHA/04 DE NOVIEMBRE DE 2014. RAZÓN POR LO CUAL Y SUJETÁNDOSE A LOS ARTÍCULOS 1, 22 FRACCIÓN IV, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, SE SOLICITA A "EL ARRENDADOR", QUE PROPORCIONE EN ALQUILER A "EL AYUNTAMIENTO", LA UNIDAD O UNIDADES MOTRICES QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECLARA "EL ARRENDADOR", EL C. MAURICIO LANDERO MENDEZ

2.1 QUE ES CIUDADANO MEXICANO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO \*\*\*\*\* CON FOLIO \*\*\*\*\* EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ADEMÁS DE CONTAR CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES I \*\*\*\*\*

2.2 QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE EJERCICIO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN TÉRMINOS DESCRITOS EN EL PUNTO 2.1 DE ESTAS DECLARACIONES Y ADEMÁS, NO CUENTA CON IMPEDIMENTO ALGUNO PARA COMPROMETER EN ARRENDAMIENTO LA UNIDAD MOTRIZ SIGUIENTE: RETROEXCAVADORA, MARCA CASE, MODELO 580L2WD, NUMERO DE SERIE JGG0239477, COLOR AMARILLO Y EXCAVADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 320C, CON NUMERO DE SERIE CAT0320CVPAB00446; MISMAS QUE SERÁN UTILIZADAS PARA TENDIDO, BANDEADO, CARGA DE MATERIALES EN VOLTEOS, EXCAVACIÓN Y RELLENO EN ZANJAS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA PARA OPERAR EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2014.

2.3 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 2.2. MATERIA DE ESTE CONTRATO.

2.4 QUE HA OBTENIDO TODAS LAS AUTORIZACIONES Y CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES NECESARIOS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.

2.5 QUE ES PROPIETARIO DE LAS UNIDADES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES PARA SU USO Y SERVICIO, Y QUE SUS PARTES, ADITAMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS, FUNCIONANDO NORMALMENTE; CONTANDO ADEMÁS CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA OPERAR LAS UNIDADES MOTRICES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE LE PERMITE ATENDER TODAS LAS DEMANDAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO CONTRATADO.

2.6 QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO TAMBIÉN NO GUARDA RELACIÓN CON ALGUNO DE LOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES XIII Y XVII DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 22 FRACCIÓN IV, 37, 47, 49 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 49, 50, Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULOS 29 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

3.2 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO. POR LO QUE LIBREMENTE Y SIN COACCIÓN ALGUNA SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

\*Espacio que ocupa información clasificada como confidencial. Con fundamento en los Artículos 5 fracción IV, 30, 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 del Reglamento de la misma.

000185

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" CONTRATA Y "EL ARRENDADOR", SE OBLIGA A DAR EN ALQUILER DE LAS UNIDADES SIGUIENTES: RETROEXCAVADORA, MARCA CASE, MODELO 580L2WD, NUMERO DE SERIE JYG0239477, COLOR AMARILLO Y EXCAVADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 320C, CON NUMERO DE SERIE CAT0320CVPAB00446; INCLUYENDO COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y OPERADOR DE LA UNIDAD, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS CON QUE CUENTAN LOS BIENES ARRENDADOS QUE SE UTILIZARAN POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA EL TENDIDO, BANDEADO, CARGA DE MATERIALES EN VOLTEOS, EXCAVACIÓN Y RELLENO EN ZANJAS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA PARA OPERAR EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDA.-

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

"EL ARRENDADOR" DARÁ EN ALQUILER A "EL AYUNTAMIENTO" LAS UNIDADES MOTRICES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PERIODO DE CIENTO SESENTA Y OCHO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

TERCERA.-

VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE MANTENDRÁ VIGENTE DENTRO DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL MISMO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON 3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN

CUARTA.-

FORMA DE PAGO

"EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PAGARA POR SERVICIO PRESTADO Y PREVIAMENTE VALIDADO A PRECIO FIJO A "EL ARRENDADOR" POR LA PRESTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD RESULTANTE DE \$1,129,496.06 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, UNA VEZ QUE "EL ARRENDADOR" ENTREGUE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES, LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, COMO LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR LOS REPORTES Y/O BITÁCORA DEL VEHÍCULO ARRENDADO, PREVIAMENTE VALIDADOS POR PERSONAL AUTORIZADO DE "EL AYUNTAMIENTO".

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CANTIDAD DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, CORRESPONDE AL IMPORTE TOTAL DEL ARRENDAMIENTO CONTRATADO, MISMO QUE SERÁ PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEL ARRENDAMIENTO Y DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS Y NECESIDADES QUE REQUIERE "EL AYUNTAMIENTO", POR LO QUE "EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA FACTURA RESPECTIVA A "EL AYUNTAMIENTO" LA CUAL AMPARA EL SERVICIO CONTRATADO Y QUE SERÁ PAGADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, DENTRO DEL HORARIO DE LABORES ESTABLECIDOS EN DÍAS HÁBILES.

LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA EL COBRO DEL SERVICIO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, DESCRITAS EN IDIOMA ESPAÑOL; ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS QUE CAUSEN LOS CONCEPTOS DEL CONTRATO, LAS CANTIDADES A PAGAR Y EL VALOR DE LAS FACTURAS.

LAS FACTURAS AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR EL SERVICIO FALTANTE, MAL EJECUTADO O PAGO DE LO INDEBIDO.

QUINTA.-

LUGAR DE ENTREGA

"EL ARRENDADOR" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" LAS UNIDADES AUTOMOTRICES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE LE INDIQUE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

000185

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



**SEXTA.-**

**GARANTÍA DE LOS BIENES**

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A DAR EN ARRENDAMIENTO DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, Y DEMÁS ADITAMENTOS, REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, A FIN DE PRESTAR UN SERVICIO CON CALIDAD Y EFICIENCIA.

**SÉPTIMA.-**

**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

SI "EL ARRENDADOR" NO REALIZA EL SERVICIO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO YA PACTADO Y A LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES O ESTE RESULTA DEFICIENTE POR CAUSAS IMPUTABLES A SU PERSONAL, "EL AYUNTAMIENTO" LO RECHAZARÁ, OBLIGÁNDOSE "EL ARRENDADOR" A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL A "EL AYUNTAMIENTO", EL EQUIVALENTE AL 2% POR CADA DÍA DE ATRASO, CANTIDAD QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 20% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-**

**DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO Y TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, EN BASE AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III Y 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; "EL ARRENDADOR" OTORGARÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL CENTRO; CON DOMICILIO EN PASEO TABASCO NÚMERO 1401, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO.- RFC MCE850101MEA.

QUE EN RAZÓN DE LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ACUERDO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2013, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PEDIDOS Y CONTRATOS, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO F DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO NÚMERO 7343 DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2013, ACUERDO ÚNICO FRACCIÓN V), INCISO E), SE PODRÁ EXIMIR A "EL ARRENDADOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE PEDIDOS Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LA PARTIDA 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, POR TAL RAZÓN SE ENCUENTRA EXIMIDO DEL OTORGAMIENTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**NOVENA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y DE FUERZA MAYOR, O QUE EL PROPIO CABILDO DETERMINE ACCIONES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DIFICULTEN O IMPOSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O BIEN SEA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", Y QUE PUEDEN SER LAS SIGUIENTES:

- a) EN CASO DE QUE "EL ARRENDADOR" NO CUMPLA CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE CON LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL ARRENDAMIENTO DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) EN CASO DE QUE CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, A UN TERCERO EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- d) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
TABASCO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO  
CONTRATACIÓN GENERAL

e) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA.-**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**  
EN CASO DE QUE EL "EL ARRENDADOR" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, UTILIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**RÉGIMEN JURÍDICO**  
"LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE ÉSTE CONTRATO SE RIJA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, QUE POR LA NATURALEZA DEL PROPIO CONTRATO CORRESPONDA APLICAR DE MANERA SUPLETORIA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

**SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**  
"EL ARRENDADOR" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE LE FIJAN EN EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIONES III, IV, V Y VI, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**DÉCIMA TERCERA.-**

**RELACIÓN LABORAL**  
"EL ARRENDADOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15-B DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN, LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA CUARTA.-**

**RESPONSABILIDAD OBJETIVA**  
"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA.-**

**PRORROGA DE CUMPLIMIENTO**  
CONCLUIDO EL TÉRMINO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" NO CONCEDERÁ PRORROGA ALGUNA, SIN NECESIDAD DE MEDIACIÓN ENTRE LAS PARTES.

**DÉCIMA SEXTA.-**

**CONSENTIMIENTO**  
"LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO, POR TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DE LO ANTERIOR.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-**

**DOMICILIO DE LAS PARTES**  
"LAS PARTES" PARA EFECTO DE OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

- A) DE "EL AYUNTAMIENTO", EL UBICADO EN LA CALLE PASEO TABASCO NÚMERO 1401, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, , C.P. 86035
- B) DE "EL ARRENDADOR" CANAL 7 NUM. 30 COLONIA EL BAJIO 1RA SECC. CARDENAS, TABASCO. C.P. 86493.

8

*[Handwritten signature]*

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
V. A. P. O.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

DÉCIMA OCTAVA.-

JURISDICCIÓN

UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE ORIGINEN POR MOTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; Y POR LO TANTO "EL ARRENDADOR" RENUNCIA AL FUERO O JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2014.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PROFESOR OVIDIO LAZARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SINDICO DE HACIENDA

POR "EL ARRENDADOR"

C. MAURICIO LANDERO MENDEZ  
CANAL 7 NUM. 30 COLONIA EL BAJIO 1RA SECC.  
CARDENAS, TABASCO, C.P. 86493.  
R.F.C.\*\*\*\*\*

ÁREA RESPONSABLE

AUTORIZO

ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN  
COORDINADOR  
DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

ING. JOSE MORALES GOMEZ  
SUBCOORDINADOR DE OPERACIÓN  
DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESPONSABLE DE ÁREA DE CANALES

C.P. MARIBEL RAMOS ALEJO  
SUBCOORDINADORA ADMINISTRATIVA DE S.A.S.

ING. JULIO CESAR SANCHEZ DOMINGUEZ  
JEFE DE ÁREA

TESTIGOS

LA ELISA GONZALEZ PEREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL  
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.

LIC. ARTURO GARCIA REYES  
ENCARGADO DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES DE S.A.S.

ELABORACIÓN- CONTRATO:  
LIC. ANDRÉS VALDEZ RAMOS  
ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE S.A.S.

REVISORALTO:  
LIC. ALFONSO PESENDIS CORTÉS  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO  
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
VILLAHERMOSA